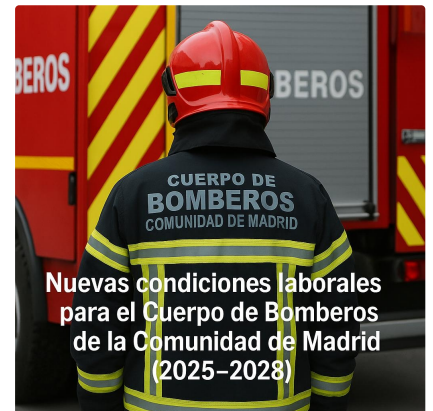


Publicado en el BOCM el acuerdo que regula las condiciones laborales de los Bomberos de la CM hasta 2028

Hoy, 1 de agosto, se ha publicado en el BOCM el Acuerdo de 23 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 10 de julio de 2025, de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, que regula las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos regional para el período 2025-2028.

Recientemente, el Sindicato de Bomberos, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, informó sobre la aprobación de este acuerdo, respaldado por casi el 90% de la plantilla del Cuerpo de Bomberos. El texto cuenta con el visto bueno de todas las organizaciones sindicales presentes en la negociación. Entre sus **principales novedades** destacan:

- **Aplicación de la Carrera Profesional Horizontal** desde el 1 de enero de 2025, con un sistema de evaluación del desempeño para todos los empleados públicos.
- **Refuerzos en la plantilla** con la incorporación prevista de hasta **270 nuevos efectivos**, mediante ofertas públicas anuales ajustadas a factores como jubilaciones o apertura de nuevos parques.
- **Aumento de retribuciones** con mejoras en el complemento de destino y la adaptación singular del complemento específico a partir de enero de 2026.
- **Incrementos salariales** para buena parte del personal, que oscilan entre el **8% y el 15%**.
- Incentivos vinculados a **formación, condición física, participación en grupos especiales** (como el de Rescate en Altura o Drones) y **servicios extraordinarios**.
- Introducción de una medida para el **relevo generacional**: desde 2028, los bomberos pasarán automáticamente a funciones de respaldo operativo al cumplir los **62 años**.
- **Regulación de aspectos clave** como vacaciones, formación, seguridad y salud, movilidad interna, compensaciones, seguros y protocolos.
- Revisión y mejora del principio de **igualdad**, así como **regulación de la Comisión Permanente de Selección** para agilizar procesos selectivos.



El acuerdo contempla una **inversión global de 125 millones de euros** y responde a una parte significativa de las **reivindicaciones históricas del colectivo**, con el objetivo de garantizar un servicio público más eficaz, especialmente relevante en épocas de alto riesgo.

VALORACIÓN SINDICAL Y PILARES DEL ACUERDO:


Desde el **Sindicato de Bomberos, SB, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, valoran positivamente el acuerdo alcanzado con la Comunidad de Madrid, tras un año de negociaciones. Aunque **reconocen que dista de ser un acuerdo perfecto**, el resultado final es razonablemente satisfactorio y supone un avance respecto a la situación anterior. El referido acuerdo se apoya en **tres pilares fundamentales**:

- .. **Creación de empleo**, que permitirá reducir el uso de horas extraordinarias y facilitar la apertura de nuevos parques en Villanueva de la Cañada y Villarejo de Salvanés.
- .. **Recuperación salarial**, como medida de justicia para una plantilla que ha perdido poder adquisitivo y ha quedado fuera de otros acuerdos retributivos dentro de la Comunidad de Madrid.
- .. **Mejora de la jornada laboral**, que se adapta ahora a las recomendaciones europeas, con compensación horaria por nocturnidad orientada a la protección de la salud de los profesionales.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGENCIA Y GARANTÍAS LABORALES:

Asimismo, el acuerdo establece la constitución de una **Comisión de Seguimiento paritaria**, formada por representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales firmantes, que deberá ponerse en marcha en un plazo máximo de diez días desde su entrada en vigor. Esta comisión será la encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del contenido pactado. La **vigencia del acuerdo se extiende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028**, con posibilidad de denuncia en los dos meses previos a su finalización.

El texto también **consolida formalmente la Carrera Profesional Horizontal y su evaluación del desempeño**, e incorpora medidas de **conciliación, igualdad y prevención frente a situaciones de discriminación o acoso**, reforzando así el compromiso institucional con un entorno laboral seguro y respetuoso.

 [ACUERDO de 23 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 10 de julio de 2025, de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para el período 2025-2028](#)